

ACTA NÚMERO CUATRO.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la nota suscrita por la Licda. Ana Yolanda Martínez, quien en su calidad de Representante Legal de Solidar Suiza / Ayuda Obrera Suiza AOS, manifiesta la pretensión de donación de un vehículo para uso exclusivo de la Dirección Municipal de Protección Civil de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aceptar de parte de SOLIDAR SUIZA / AYUDA OBRERA SUIZA AOS, **la donación de un vehículo automotor compacto**, de las siguientes características: Marca: Scion; Modelo: IQ; Color: Gris; Año: 2012; Placas: P-665944; Chasis Grabado No.: JTNJJB05CJ012405; valorado en la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y dos 21/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,752.21); el cual será destinado exclusivamente para las labores que realiza la Dirección Municipal de Protección Civil de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar la incorporación del bien mueble antes descrito, al inventario de bienes propiedad de este Municipio. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos Novena Regidora Propietaria salva su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** Visto el cuadro comparativo, del procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia LG-05/2018-AMZ; para la selección del contratista que ejecutará el proyecto: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL»; en dicho cuadro consta la concurrencia de los siguientes oferentes: **1.-** TOBAR, S. A. DE C.V.; **2.-** C-PROIN, S.A. DE C.V.; **3.-** MONTELEC, S. A. DE C. V.; **4.-** ARP INGENIEROS, S.A. DE C.V.; y **5.-** EQUIPAMENT PARTS, S.A. DE C.V.; el Concejo

Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal y 18 de la LACAP, por mayoría, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** el contrato de obra pública consistente en la ejecución del proyecto «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL», a la Sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., por un monto total de dieciséis mil ochocientos siete 22/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$16,807.22**), con un plazo de ejecución de SEIS (6) días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago total, al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad, de la cuenta: «CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL»; de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración Municipal; deberá ejercer este cargo *ad honorem* y de conformidad al Art, 82 bis de la LACAP; **e)** Nombrar **SUPERVISOR DEL PROYECTO** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Administración Municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Escuchada la solicitud del Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, en lo relacionado a los trámites que se siguen ante la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), relativos a la conexión de acometida de agua potable en Complejo Deportivo San Antonio, ubicado en zona verde, polígono «d», carretera a Ichanmichen, No. 47, contiguo a Cuerpo de Bomberos, Seccional Zacatecoluca; el Concejo Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que ANDA, requiere que se emita un depósito de garantía por un valor de \$1,000.00, a fin de poder instalar el servicio provisional; **POR TANTO:** en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **RENDICIÓN DE FIANZA** por el monto de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00); **b)** Ordenar a la Tesorera Municipal, la **EMISIÓN DE CHEQUE CERTIFICADO** por la cantidad indicada en el literal «a» del presente acuerdo, para ser depositado en la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); teniendo como fuente de financiamiento «Contrapartida Construcción de Centro Deportivo San Antonio 2017», debiéndose aplicar a código presupuestario correspondiente y comprobado conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el cuadro comparativo, del procedimiento administrativo precontractual de Libre Gestión, con referencia LG-04/2018-AMZ; para la selección del contratista que ejecutará el proyecto: «1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL

COLONIA SANTA MARTA»; en dicho cuadro consta la concurrencia de las siguientes Sociedades oferentes: **1.-** TOBAR, S. A. DE C.V.; **2.-** C-PROIN, S.A. DE C.V.; **3.-** MONTELEC, S. A. DE C. V.; **4.-** ARP INGENIEROS, S.A. DE C.V.; y el comerciante individual Sr. EDUARDO ANTONIO PORTILLO SOTO; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal y 18 de la LACAP, por mayoría, **ACUERDA:** **a) ADJUDICAR** el contrato de obra pública consistente en la ejecución del proyecto «1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA», a la Sociedad TOBAR, S. A. DE C. V., por un monto total de treinta y un mil doscientos setenta 41/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$31,270.41)**, con un plazo de ejecución de CUARENTA (40) días calendario, a partir de la orden de inicio que emita el Administrador de Contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, firme el contrato respectivo, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que haga efectivo el pago total, al finalizar la obra, a satisfacción de la Municipalidad, de la cuenta: «1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA»; de la manera establecida en el contrato. Dichos pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales de esta Administración Municipal; deberá ejercer este cargo *ad honorem* y de conformidad al Art, 82 bis de la LACAP; **e)** Nombrar **SUPERVISOR DEL PROYECTO** *ad honorem* a la Ing. Eva María Gómez Segovia, Jefa de Proyectos de esta Administración Municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CORDONES, CANALETAS Y MURO EN PASAJE IRMA, COLONIA LAS MARGARITAS»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; debiendo ser incrementada hasta el monto total de \$24,575.08, aprobado en la Carpeta Técnica; **b)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **c)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y

servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **d)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en relación al Proceso de Libre Gestión N° LG-02/2018-AMZ-FISDL, selección y contratación de realizador para los proyectos: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700 y mejoramiento de PARQUE RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, Código 333090, del municipio de Zacatecoluca, departamento de la Paz; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que habiéndose efectuado la convocatoria respectiva, se presentó un participante siendo la “Constructora García Santos, S. A. de C.V., cuya oferta, no cumplió con los requisitos, de conformidad a los criterios de evaluación para el proceso de selección del contratista; **II.-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda declarar desierta la convocatoria por las razones antes expuestas, lo cual consta en acta de las tres horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de 2018; **III.-** Que según la normativa de compras públicas, *«En el caso que la oferta no cumpliera con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión»*, de que se concluye que lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, es procedente; **POR TANTO**, de conformidad al Art. 63 (parte final) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) DECLARAR DESIERTA por primera vez** la Libre Gestión N° LG-02/2018-AMZ-FISDL, selección y contratación de realizador para los proyectos: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700 y mejoramiento de PARQUE RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, Código 333090, del municipio de Zacatecoluca, departamento de la Paz; **b) Ordenar el inicio de un NUEVO PROCEDIMIENTO** administrativo precontractual, de conformidad a la normativa de compras públicas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «CONFORMADO Y BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDAD LA PAMPLONA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecinueve mil veintisiete 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$19,027.10**); **b)** Ejecutar el proyecto «CONFORMADO Y BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDAD LA PAMPLONA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del

proyecto «**CONFORMADO Y BALASTADO DE CALLES EN COMUNIDAD LA PAMPLONA**»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 9 y 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a**) Convalidar la Enmienda 1, al Convenio de Donación en Especie entre Creative Associates International, Inc. (CREATIVE) y el Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Zacatecoluca, con referencia CVPP-G-0463-01, «**IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA CAMINOS CREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**»; con el objetivo de enmendar el periodo de ejecución de la donación, el cual será del 01/03/2017 al 31/03/2018; **b**) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 9 y 47 del Código Municipal; por unanimidad, **ACUERDA: a**) Convalidar la Enmienda 1, al Convenio de Donación en Especie entre Creative Associates International, Inc. (CREATIVE) y el Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Zacatecoluca, con referencia CVPP-G-0471-01, «**IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA JUVENCLUB EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA**»; con el objetivo de enmendar el periodo de ejecución de la donación, el cual será del 17/04/2017 al 28/02/2018; **b**) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que suscriba el instrumento legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la resolución administrativa N° 01, suscrita por la Jefa de Proyectos y Administradora del Contrato Ing. Eva María Gómez Segovia, en relación a la ejecución del proyecto denominado: «**PAVIMENTO ASFALTICO CALLE BARCELONA, COLONIA SANTA ROSA** resultante de la Libre Gestión con referencia LG-

27/2018-AMZ, adjudicado en el acuerdo N° 01, asentado en el acta de la sesión ordinaria N° 03, de fecha 19/01/18; este Concejo, **CONSIDERANDO: I.-** Que el representante de la Sociedad C-PROIN, S. A. de C. V., Ing. Eduardo Cordero Figueroa, presentó solicitud de orden de cambio, en lo referente a que se han realizado mediciones en campo y existen obras que no se realizaran en su totalidad; situación no imputables al Contratista; **II.-** Que se solicitó al Supervisor de la obra, Ing. José Mauricio Serrano Martínez, emitir la recomendación respectiva conforme a lo solicitado por el Contratista, a lo que presenta el cuadro de disminución de volúmenes en ciertas partidas y la incorporación de volúmenes de nuevas obras a realizarse, sin afectar la calidad y el costo de la obra pública; **III.-** Que tomando en consideración la opinión favorable del Supervisor, así como la recomendación favorable de la Administradora del Contrato, la cual consta en la Resolución Aprobativa N° 1, de fecha 21 de febrero del año 2018, en la que se recomienda autorizar dicha orden de cambio; **IV.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por mayoría, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO** del proyecto: «PAVIMENTO ASFALTICO CALLE BARCELONA, COLONIA SANTA ROSA», suscrito entre la Sociedad C-PROIN, S. A. de C. V. y este Municipio, dicha modificación consistirá en lo siguiente, **1.- obras en disminución de los siguientes ítem: ítem 1.02**, construcción de base de suelo cemento espesor de 0.2 m. proporción de cemento al 20 x 1, compactación al 95%, incluye excavación y desalojo siendo el nuevo volumen de 24.24 m², se mantiene el precio unitario; **ítem 1.03**, Limpieza de Empedrado, el nuevo volumen será de 820.41 m², manteniéndose el precio unitario; **se elimina el ítem 3.01**, colocación de carpeta espesor de 0.07; **ítem 3.02**, colocación de carpeta sobre empedrado, incluye limpieza de maleza y tierra entre juntas y colocación de capa nivelante y capa final con espesor total de 0.09 m., siendo el nuevo volumen de 181.00 ton., manteniéndose el precio unitario; y **2.- obras en aumento en los siguientes ítem: 5.01**, excavación para construcción de badén de concreto ciclópeo, cuyo volumen será de 4.85 m³, con un precio unitario de \$12.00; haciendo un subtotal de \$58.20; **ítem 5.02**, construcción de badén, cuyo volumen será de 23.38 m², con un precio unitario de \$85.00, haciendo un subtotal de \$1,978.80; **ítem 5.03**, cuneta de concreto ciclopedo, de un área de 0.09 m², incluye terracería, cuyo volumen será de 24 metros lineal, con un precio unitario de 24.77, haciendo un total de \$604.39; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Vista la PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) del Municipio de

Zacatecoluca año 2018, presentada por la Licda. Luz Margarita Avendaño de Díaz, Jefa de la UACI Inta.; el Conejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que la Programación presentada, comprende los costos por las adquisiciones de bienes y servicios que contratará esta Administración Municipal para su funcionamiento, prestación de los servicios públicos municipales y otras competencias, tales como la ejecución de los proyectos a desarrollar durante el presente año; **II.-** Que la misma ha sido elaborada en coordinación con la Gerencia Financiera y Unidad de Presupuesto de esta Municipalidad; **III.-** Que es procedente su aprobación, por estar en armonía con el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2018; **POR TANTO**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 10 literal “d” y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad, **ACUERDA**: Aprobar en todas sus fuentes de financiamiento, la **PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) 2018**; cuyo monto asciende a dos millones ciento noventa y dos mil trescientos cincuenta y uno 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,192,351.07**); detallado de la siguiente manera: Fondo de Desarrollo Económico Social (FODES) 75% es de \$1,185,106.96; Fondo de Desarrollo Económico Social (FODES) 25% CEP es de \$288,193.04; Fondos Propios Inversión es de \$64,990.00; Fondos Propios CEP es de \$581,978.84; y, Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL) es de \$72,082.23. **COMUNÍQUESE**. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal